

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

9792

Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares por la que se aprueban las listas provisionales relativas al encuadramiento inicial del personal laboral del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares en aplicación de la disposición adicional primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2026

Antecedentes

1. En fecha 6 de julio de 2026 se firmó el Acuerdo de la Mesa General del Sector Público Autonómico por el que se aprueba la implantación y el desarrollo de la carrera profesional horizontal del personal laboral al servicio de los entes del sector público instrumental de la Administración autonómica, excluidos los organismos autónomos.
2. En fecha 17 de julio de 2026 el Consejo de Gobierno ratificó este Acuerdo (BOIB núm. 91, de 21 de julio).
3. La disposición adicional primera de este Acuerdo prevé un periodo transitorio -que tiene por finalidad el encuadramiento inicial de nivel- con carácter extraordinario al que puede optar, por una sola vez, el personal incluido en el punto 1 de este Acuerdo. Fuera de este periodo de implantación, solo pueden desarrollar la carrera profesional horizontal en el modelo ordinario que establece el punto 4 de este Acuerdo y mediante convocatoria ordinaria.

Durante esta fase extraordinaria, el personal será clasificado directamente en el nivel que le corresponda teniendo en cuenta única y exclusivamente el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta la fecha de referencia de 31 de diciembre de 2025.

El personal que acceda a la carrera profesional horizontal por este procedimiento mantendrá inalterados todos los méritos que tenga, que podrán utilizarse para acceder a niveles superiores, salvo los servicios prestados.

4. La disposición adicional tercera establece que las personas que en la fecha de encuadramiento extraordinario no obtengan ningún nivel de carrera profesional y tengan al menos dos o tres años de servicios efectivos en el ente podrán participar en una convocatoria extraordinaria. Concretamente, las personas que no alcancen ningún nivel de carrera y dispongan de al menos 1095 días podrán participar en la convocatoria extraordinaria del año 2028, y las que dispongan de al menos 730 días podrán participar en la del año 2029.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar la lista provisional del personal laboral del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares admitido en el proceso extraordinario de implantación inicial de nivel de carrera profesional, con indicación del nivel de encuadramiento y grupo de titulación. Esta lista se adjunta a esta resolución como anexo 1.
2. Publicar la lista provisional del personal laboral del Instituto de Industrias Culturales que no ha alcanzado ningún nivel de carrera pero dispone de al menos 730 y 1095 días de remanentes y podrá participar en las convocatorias extraordinarias de los años 2028 y 2029 si cumple con el resto de requisitos establecidos. Esta lista se adjunta a esta resolución como anexo 2.
3. Establecer un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para que las personas que no estén de acuerdo puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas o bien, dado el carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, optar por renunciar a participar en ella.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 29 de septiembre de 2026)

La directora gerente
Diana de la Cuadra Menéndez





ANEXO 1

Lista provisional de las personas a las que se reconoce el nivel de encuadramiento extraordinario

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de titulación	Nivel de carrera
***8700**	HEVIA	BLACH	MARIA	A	III

ANEXO 2

Lista provisional de las personas que no han alcanzado ningún nivel de carrera, pero disponen de al menos 1095 días de remanentes

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de titulación	Remanentes
NO CORRESPONDE					

Lista provisional de las personas que no han alcanzado ningún nivel de carrera, pero disponen de al menos 730 días de remanentes

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Grupo de titulación	Remanentes
NO CORRESPONDE					

C/ de l'Almudaina, 4 (Ca n'Oleo)
07001 Palma
Tel.: 971 17 60 41
info@icib.caib.es

